



FACULTAD DE MEDICINA UNT
COLEGIO DON ORIONE



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA
ENTRE EL COLEGIO DON ORIONE y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Entre EL COLEGIO DON ORIONE, en adelante denominado **EL COLEGIO**, con domicilio en Avda. República Del Líbano 2148 , de la Ciudad de Tucumán, representado en este acto por el Reverendo Roberto Anonis, por una parte, y por la otra la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCÚMAN, en adelante denominada la **FACULTAD**, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán representada por su Decano, Prof. Dr. Horacio Deza acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la programación y el desarrollo de actividades de cooperación entre el **COLEGIO** y la **FACULTAD**, particularmente aquellas destinadas a facilitar la incorporación de los jóvenes secundarios a la vida universitaria procurando una mayor integración de los mismos, mediante programas de ambientación, observaciones educativas, charlas, entre otras actividades a acordar.

SEGUNDA: Para todo lo concerniente a la aplicación de este Convenio, la **FACULTAD** designa al Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez como su representante a todos los efectos previstos en el presente acto administrativo, quien ejercerá sus funciones como extensión de sus actividades como docente regular. El **COLEGIO**, designa para idénticas funciones a la Prof. Graciela Brito, Rectora del COLEGIO.

TERCERA: La responsabilidad laboral del personal académico y administrativo que actúe por parte de la **FACULTAD** en virtud de este Convenio, correrá por su exclusiva cuenta, en tanto que el **COLEGIO**, será responsable laboralmente del personal que designe para intervenir en cada actividad de cooperación derivada del presente acuerdo.


Prof. Dr. HORACIO A. BEZA
BECANO
Facultad de Medicina - UNT


RAMON BENJAMIN MARTINEZ F.D.P.
OBRA DON ORIONE



**FACULTAD DE MEDICINA UNT
COLEGIO DON ORIONE**



CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos específicos, serán instrumentados mediante actas o acuerdos anexos al presente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo. La ejecución de esos proyectos o acciones, sólo será posible previa firma del acuerdo anexo específico.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente convenio tiene vigencia a partir de su firma, regirá por el plazo de TRES (3) años y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período. No obstante, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado con por lo menos una anticipación de NOVENTA (90) días. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes.

NOVENA: A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Tucumán y constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de Agosto del año 2004.-----


Prof. Dr. HORACIO A. BEZA
BECANO
Facultad de Medicina - UNT


RAMON BENJAMIN MARTINEZ F.D.P.
OBRA DON ORIONE

Silvia Mirkin

83053-04

Ref 1-05



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina



ACTA COMPLEMENTARIA N° II

----- En virtud del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL COLEGIO DON ORIONE y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN las partes convienen en refrendar la presente *Acta Complementaria*, sujeta a las siguientes especificaciones:

PRIMERA: las partes, acuerdan dar continuidad para el presente año 2005, al Proyecto de Articulación Escuela Media - Universidad, denominado: "**Los Jóvenes Orionitas junto a la Facultad de Medicina**", en total concordancia con el Convenio ya implementado con el Colegio Don Orione. La fundamentación y objetivos constan en el anexo único de la Acta Complementaria n° I. El cronograma de actividades corre como anexo único del presente acto administrativo-----

SEGUNDA: Las partes comprometen el apoyo necesario para la continuación del Programa, asignando personal, equipos y demás recursos y elementos que se consideren pertinentes así como, en el caso de la FACULTAD, la colaboración de la Secretaría de Extensión, Académica, Departamento de Admisión y demás Cátedras y estructuras administrativas que se estimen pertinentes.-----

TERCERA: La **Comisión de Coordinación** creada, tiene bajo su responsabilidad la ejecución Integral del proyecto, estableciendo la adecuada conexión entre EL COLEGIO y las diversas áreas de la FACULTAD -----

CUARTA: Se designa como miembros de la comisión de coordinación en representación de la Facultad, en carácter de Coordinadora General a la Dra. Silvia Mirkin, por el Ciclo Básico a los docentes Dra. Hebe Rojo, Lic. Claudia Alonso y Dra. Isabel Haro, por el Ciclo Clínico a los docentes Dra. Beatriz Gómez y Dra. Nora Vázquez, por la Unidad de Práctica Final Obligatoria a la Dra. Roxana Toledo; en representación del COLEGIO, a los docentes Prof. Valeria Modolo, Prof. Marcela Cardinale, Prof. María Elvira Gil Bulacio de Quiroga, Prof. Marcela González Ganassi y Prof. Graciela Brito-----

QUINTA: La presente Acta tendrá una vigencia coincidente con la ejecución y evaluación del programa, estimada en ciento ochenta días a partir de la fecha, siendo prorrogable, si las partes así lo resolvieran-----

A todos sus efectos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintidós días del mes de Agosto de 2005.-----



Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Objeto	Actividad	Personal Responsable	Fecha	Duración (horas)
1.	Introducir a docentes y alumnos en las características del proyecto	Seminario inicial	Todos	22/08 08:30 hs.	04
2.	Observación directa de todos los ámbitos universitarios, con lista de cotejo en mano, para tomar contacto con la institución	Visita guiada	Facultad	01/09 08:30 hs.	08
3.	Observación directa por parte de los alumnos secundarios, tanto de la actividad docente, no docente como estudiantil con listas de cotejo ad - hoc, en todas las cátedras de la facultad que se consideren accesibles,	Observación de clases	Facultad	Ciclo Básico del 05/09 al 09/09 Ciclo Clínico del 12/09 al 23/09: • 12/09 al 16/09 H. Avellaneda • 19/09 al 23/09 Cat. de Oftal. Pasantía Rural 26/09 al 30/09	58
4.	Intercambio de experiencias, consolidación de datos, definición de mecanismos de trabajo para la etapa siguiente	Plenario – taller.	Todos	14/10 08:30 hs.	06
5.	Exposición de lo observado y vivido, por parte de los estudiantes de San Gabriel, en una hora de clase determinada, en cada uno de los colegios escogidos	Exposición de la experiencia a jóvenes de nivel Polimodal de 17 colegios escogidos de la provincia.	Colegio	Del 17/10 al 21/10	34
6.	Valorar la conveniencia de instaurar al proyecto como un programa anual permanente	Evaluación de lo actuado en reunión docente bilateral	A definir	28/10 08:30 hs.	06

Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - U.N.T.